

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que oimane de las mismas, pero, las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Junta provincial de Subsistencias.—Zamora.

Relación de los bonos de gasolina expedidos por esta Junta provincial de Subsistencias, correspondientes al mes de Mayo último, por no haberse recibido á tiempo el cupo señalado por la Comisaría General de Abastecimientos para las necesidades de esta provincia.

Número del bono: 6.403.

Fecha: 15 de Junio de 1918.

Nombre del adquirente: D. Daniel Allén, contratista del correo en automovil de Benavente á Puebla de Sanabria.

Cantidad de gasolina: 900 litros.

Número del bono: 6.404.

Fecha: 15 de Junio de 1918.

Nombre del adquirente: Inspector provincial de Sanidad.—Visita Estación Sanitaria á Lubián, motivada por la aparición del tifus exantemático en la frontera portuguesa.

Cantidad de gasolina: 200 litros.

Zamora 15 de Junio de 1918.

El Gobernador-Presidente.

**Emilio de Iguésón.**

### TERCER ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

El señor Coronel primer Jefe del tercer Establecimiento de Remonta.

Hace saber: Que debiendo arrendar este Establecimiento dos mil quinientas hectáreas, como minimum, de terreno adehesado para su disfrute por el ganado del mismo, por el término de cinco años, prorrogables por cinco más á

voluntad de la Remonta, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Cria Caballar y Remonta en 12 de Noviembre del año anterior, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación, que ha de tener lugar en el Cuartel de esta Remonta y con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación vigente, el día 10 de Julio próximo, á las once horas de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de este Cuerpo todos los días laborables de once á doce y al de precios límites aprobados que fija el de treinta y cinco pesetas por cada hectárea en un año de arrendamiento.

Los que deseen interesarse en esta licitación, presentarán por sí ó por apoderado en forma legal al Tribunal de subasta, media hora antes de la señalada para la celebración del acto, sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de peseta y con sujeción al modelo que se estampa á continuación, sin enmiendas ni raspaduras y acompañadas además de la cédula personal del interesado y memoria descriptiva de la finca que propone.

Ecija 19 de Junio de 1918.—El Coronel, Bonifacio Ledesma.

#### Modelo de proposicion.

Don Fulano de tal y tal, natural y vecino de . . . . ., domiciliado en la calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y el de precios límites para arrendar dos mil quinientas hectáreas de terreno adehesado para su disfrute por el ganado del Tercer Establecimiento de Remonta por el término de cinco años, prorrogables por cinco más á voluntad de la Remonta, ofrece el arriendo de las mismas á completo disfrute por el tiempo que se indica y en terrenos de mi propiedad enclavados en el término de . . . . . y por el precio por hectárea y año de . . . . . pesetas, siendo adjunta la cédula personal y memoria descriptiva de la finca con indicación de su cabida, edificios, abrevaderos, aprovechamientos y demás extremos.

Fecha y firma del proponente.

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

*Negociado de apremios.—Presupuesto de 1918.*

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurisos en el primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento á los individuos que se citan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres: Emilia Calderón.

Vecindad: Villanueva del Campo.

Concepto: Derechos Reales.

Débito: 11'41 pesetas.

Antonia Calderón, id. id., 1'96 id.

Ezequiel Calderón, id. id., 1'96 id.

Nicolás Calderón, id. id., 1'96 id.

Andrés Calderón, id. id., 1'96 id.

Modesto Barrón Rodríguez, id. id., 56'65 id.

Juan Barrón Aller, id. id., 56'65 id.

Romualdo Cepedello, Villalobos, id., 2'30 id.

Bernardo Cepedello, id. id., 2'30 id.

Adoración Cepedello, id. id., 2'30 id.

José y Joaquín Peña, Moral de Sayago, Multapor incumplimiento del caso 11, Real orden 18 Septiembre 1917, 50 id.

Gabriel Vicente Ramos, Muga de Sayago, id. id., 50 id.

Pablo Carrascal Alfonso, Torregamones, id. id., 50 id.

Antonio Valdespino Ferrero, Bermillo de Sayago, id. id., 50 id.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 17 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Juan Valencia. R—1337

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES IMPUESTOS

DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

No habiendo remitido, á pesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos y cárceles de partido que al final se expresan, las certificaciones del 1'20 por 100 á que están sujetos los pagos no exceptuados por el Reglamento vigente del Impuesto, realizados por las cajas de fondos municipales y carcelarios, correspondientes á los trimestres que á continuación se detallan, se previene que el Ayuntamiento y Carcel de partido judicial, que en el plazo de quinto día no remitan los documentos en que se hallan en descubierto á esta oficina, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas con las que desde luego quedan conminados y se procederá sin nuevo aviso al nombramiento de un comisionado, que por cuenta de los respectivos señores Alcaldes pase á recoger los documentos.

Ayuntamientos

Primer trimestre del año 1918.

- Alcañices
Benavente
Bretocino
Burganes de Valverde
Cobrerros
Entrala
Faramontanos de Tábara
Ferreras de arriba
Friera de Valverde
Fuentelapeña
Fuentesauco
Fuentesecas
Gallegos del Rio
Granja de Morerueta
Jambrina
Losacino
Lubián
Milles de la Polvorosa
Morales de Toro
Palacios de Sanabria
Peñausende
Peque
Pozoantiguo
Puebla de Sanabria
Pública de Valverde
Revellinos
San Ciprián
San Justo
Sogo
Tardobispo
Vezdemarbán
Villageriz
Villalobos
Villamayor de Cadozos
Villamor de los Escuderos
Villardefallaves
Juntas de las Carceles de partido judicial
Los cuatro trimestres de 1917 y primer trimestre de 1918.
Alcañices
Benavente
Fuentesauco
Puebla de Sanabria
Toro
Villalpado
Fermoselle
Los cuatro trimestres de 1917.
Bermillo de Sayago
Zamora 19 de Junio de 1918.—El Administrador, Antonio Toscano.

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Zamora.

RECTIFICACIÓN del Escalafón provincial para el aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia, correspondientes al bienio de 1914 y 1915, formado por esta Sección en virtud del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y con arreglo al de 27 de Abril de 1877.

Table with columns: Núm. de Orden, Nombres y apellidos de los Maestros, Pueblos que sirven ó han servido, Antigüedad (Años, Meses, Días), and MÉRITOS (Casos en que están comprendidos). Includes a section for CUARTA CATEGORÍA.

108	59	D. <sup>a</sup> Benigna C. del Olmo	Muelas del Pan	23	1	1
109	60	Elisa Borrego	Riego del Camino	23	»	25
110	61	Ceferina Rodríguez	Corrales	22	11	9
111	62	Josefa Mozo	Roelos	22	10	17
112	63	Catalina Lastra	Bermillo de Alba	22	9	9
113	64	Manuela Hernández	Vime	22	9	3
114	65	María Luisa Domínguez	Casaseca las Chanas	22	7	26
115	66	Bernarda Dueñas	Algodre	22	7	19
116	67	Maximiliana Varela	Vezdemarbán	12	6	16
117	68	María Fernández	Losilla	22	5	21
118	69	Catalina Ramos	Val de Santa María	22	5	12
119	70	Manuela Salvatierra	Villalonso	22	3	1
120	71	Josefa Fernández	Molezuelas	22	3	»
121	72	María A. Barreña	Brandilanes	22	»	10
122	73	Alfonso Pordomingo	Granucillo	21	11	29
123	74	Trinidad Cereceda	Nuez	21	8	22
124	75	Margarita Pardal	Monumenta	21	2	25
125	76	Amalia Escudero	Pobladura del Valle	20	6	»
126	77	Micaela Santiago	Cunquilla	20	6	»
127	78	Angela López	Padornelo	20	5	28
128	79	Emilia Guarido	Mogatar	19	11	20
129	80	Teresa Manso	Villamor de la Ladre	19	7	20
130	81	Teresa Fernández	Villarejo	18	4	26
131	82	Angela Martín	Cubillos	18	3	22
133	83	Paula Rosón	Tábara	18	3	21
133	84	Bernarda Garrote	Fadón	18	3	15
134	85	Inés Peral	S. Pedro de Zamudia	18	2	29
135	86	Antonina Gandarillas	Vecilla la Polvorosa	18	2	28
136	87	María Viñuela	Abelón	18	2	26
137	88	Benita E. Francisco	Vadillo	18	2	25
138	89	Ricarda Hernández	Matilla la Seca	18	1	28
139	90	Mercedes Hernández	Ferrerías de arriba	18	1	5
140	91	María Junquera	Marquiz	18	»	25
141	92	Aniceta Baena	Cotanes	17	10	»
142	93	Isabel González	Corrales	17	7	20
143	94	María Covadonga Hidalgo	Castrogonzalo	17	7	19
144	95	Inocencia Rodríguez	Benavente	17	7	7
155	96	Esperanza Gregorio	Montamarta	17	3	1
146	97	Pérra Cureses	Ferreruela	17	2	28
147	98	Juana Rafael	Mombuey	17	2	24
148	99	María Dolores Hernández	Ungilde	17	2	8
149	100	Dionisia Alonso	Gallegos del Campo	17	2	7
150	101	Teresa Junquera	Sta. María Valverde	17	1	12
151	102	Juana de Anta	Enillas	16	9	22
152	103	Hipólita Carnero	Pumarejo	16	7	27
153	104	Mauricia Toledo	Fradelios	16	7	23
154	105	Manuela García	Moraleja del Vino	16	7	17
155	106	Sofía Hedroso	Hedroso	16	7	15
156	107	Irene Caballero	Pedralba	16	6	15
157	108	Angela Avedillo	Madridanos	16	3	9
158	109	Purificación García	Pozuelo de Vidriales	16	1	22
159	110	Francisca Calvo	Almaráz	16	1	12
160	111	Purificación Castaño	Palazuelo de Sayago	16	1	9
161	112	Teresa Conde	Tudera	15	7	17
162	113	Alejandra Herrero	Muelas los Caballeros	15	7	15
163	114	María Tejedor	Villanueva Azoague	15	7	13
164	115	María Socorro Tomé	Ricobayo	15	7	2
165	116	Elvira Bravo	Fuentelapeña	15	7	2
166	117	María Concepción Pérez	Cozcurrita	15	6	24
167	118	Valentina Elvira	San Vitero	15	6	22
168	119	Manuela Rodríguez	Santovenia	15	6	19
169	120	Isidra Galende	Santa Croya	15	3	28
170	121	Josefa Pérez	Villaveza del Agua	15	»	»
171	122	Donatila Tejedor	San Agustín	13	10	18
172	123	Florentina Serrano	Fermoselle	13	5	17
173	124	Balbina de Anta	Sogo	13	5	1
174	125	Cándida Liedo	Olmillos de Castro	13	2	25
175	126	María del Carmen Navas	Zamora	13	1	»
176	127	Andréa Marcos	Moraleja del Vino	13	»	1
177	128	María Cruz Alonso	Pino	12	10	5
178	129	Josefa Pérez	Pasariegos	12	10	3
179	130	Felisa Segurado	Arcillo	12	7	5
180	131	Micaela Fernández	Remesal	12	6	27
181	132	Irene Martín	Lanseros	12	2	15
182	133	María del Aviso Riesco	Navianos de Valverde	11	11	16
183	134	Francisca Toribio	Monfarracinos	11	10	9
184	135	Josefa Casas	S. Pedro de la Nave	11	5	12
185	136	Juliana Manjón	Argusino	11	2	16
186	137	María Angela Cabero	Junquera de Tera	10	8	23
187	138	Emilia Marbán	Tola	10	7	23
188	139	Enedina Cepeda	Villanueva del Campo	10	7	17
189	140	Esperanza Sánchez	Riomanzanas	9	11	29
190	141	María Josefa Gómez	Zamora	8	9	»
191	142	Petra Morán	San Vicente del Barco	6	10	»
192	143	Amalia Sánchez	Villamor Escuderos	6	7	1
193	144	Jacinta Miranda	Villarrín	6	6	27
194	145	María Mercedes García	Bermillo de Sayago	6	6	23
195	146	Valeriana Hernández	Gallegos del Pan	6	6	17

INFORME DE LA INSPECCIÓN

Ilmo. Sr.: Examinado el precedente Escalafón formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, el Inspector que suscribe propone á V. I. su aprobación. Zamora 21 de Marzo de 1918.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

APROBADO.—Zamora 25 de Marzo de 1918.—El Presidente de la Junta provincial, Emilio de Igenesón.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y regla 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Zamora 25 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Emilio de Igenesón.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

Ayuntamientos

AMILLARAMIENTOS

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de quince días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

- Samir de los Caños
- Cunquilla de Vidriales
- Benegiles
- Fuentesauco
- Maire de Castroponce
- Cañizal
- Cubillos
- Belver de los Montes
- Mayalde
- San Miguel del Valle
- Rabanales
- Ferrerías de arriba
- Villalobos

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Andrés Colino Lobo, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintisiete de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta

es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de los fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Molezuelas de la Carballada.

1.<sup>a</sup> Un quión de casa, sita en el barrio y calle de Peque: linda por la derecha entrando con casa y huerta de su madre, izquierda igual partija de Manuel Colino con su cacho de huerta, espalda con otra de herederos de Diego Lobo, con servidumbre, frente calle pública; valorada en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> La quinta parte de la panera situada en la Plaza: que linda por la derecha con la parte que le correspondió á su madre, izquierda con igual quión de su hermano Manuel, espalda con casa de Juan Llamas, frente calle de la Plaza; tasada en cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> La quinta parte de la casa del corral del ganado, situada en la calle de la Fuente: que linda por la derecha con otra de su madre Manuela Lobo, izquierda otra de su hermana María, espalda otra de Rafael Lobo, frente calle de la Fuente; tasada en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra en el Marroncito de Sarain, que hace de sembradura una fanega de centeno: linda Naciente otra de herederos de Felipe Delgado, Mediodía camino del pago, Poniente otra de Juan López Mayor y Norte fincas particulares: tasada en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al nombramiento de los Llabayos, que hace de sembradura dos heminas de centeno: linda Naciente campo de Concejo, Mediodía otra de Domingo Lozano, Poniente otra de herederos de Manuel Lozano, Norte otra de Diego Lobo; tasada eu cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al nombramiento de las Paradas, de cuatro heminas de sembradura: linda por el Naciente otra de monte particular, Mediodía otra de Francisco Llamas, Poniente otra de Juan Llamas, Norte otra de Cándido Colino; tasada en cien pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al camino de Hurrieta el Gato, que hace de sembradura dos heminas de centeno: linda por Naciente otra de herederos de Esteban Martínez, Norte otra de Francisco Llamas; tasada en cien pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al mismo sitio, que hace de sembradura una hemina: linda por Naciente otra de Cándido Colino, Mediodía otra de herederos de Manuel Lobo, Poniente otra de Francisco Morán, Norte otra de Benito Osorio; tasada en cien pesetas.

9.<sup>a</sup> Un terreno al camino de San Pedro, que hace de sembradura dos heminas de trigo: linda por el Naciente otra de Tomás Parra, Mediodía camino de San Pedro, Poniente otra de herederos de Antonio Suate, Norte una cañada pastoril; tasada en doscientas pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á catorce de Junio de mil novecientos dieciocho.—Rufino Gutiérrez.—P. S. M., Federico Simal.

R—1342

### BENAVENTE

Don Francinco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas que tiene que satisfacer Miguel Chaves Tábara, vecino de Melgar de Tera, en causa por disparo de arma de fuego, se sacan á pública subasta por tercera vez

y sin sujeción á tipo las fincas siguientes embargadas á dicho procesado, sitas en término municipal de dicho pueblo.

1.<sup>a</sup> Cuarta parte de una tierra proindiviso, al sitio de el Vico: linda Saliente otra de Pablo Ramos, Mediodía la de Victorino García, Poniente la de Nicolás Mateos y Norte la de Fernando Fernández; valorada dicha cuarta parte en setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra cuarta parte de tierra proindiviso, al camino de Benavente: linda Saliente la de Gabriel Fernández, Mediodía la de Camilo Arias, Poniente la de Blas Villar y Norte se ignora; valorada en veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra cuarta parte de tierra proindiviso, al sitio de Orrotas del Rio: linda Saliente la de José Villar, Sur camino del Tamaral, Poniente la de Ignacio Alonso y Norte con el caño de Santa Croya; valorada en doce pesetas cincuenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra cuarta parte proindiviso, al sitio de la Juncal: linda Saliente Eras de Arriba, Sur la de Camilo Arias, Poniente la de Isidro Alvarez y Norte la de herederos de Pedro Alvarez; valorada en quince pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra cuarta parte de tierra proindiviso, al sitio de las Feudales: linda Saliente tierra cuyo dueño se ignora, Sur Caño Real, Poniente la de Gregorio Alvarez y Norte la de Joaquin Villar; tasada en treinta pesetas.

6.<sup>a</sup> Cuarta parte de tierra proindiviso, al camino de la Raposa: linda Saliente la de Francisco Rodriguez, Sur camino de la Raposa lo mismo que por Poniente y Norte la de Angel Colino: valorada en treinta pesetas.

7.<sup>a</sup> Cuarta parte de tierra proindiviso, en el bacillar del Cervato: linda Saliente Angel Villar, Sur la de Fernando García, Poniente la de José Mateos y Norte camino del Medio del bacillar; valorada en veinticinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Cuarta parte de otra tierra proindiviso, al mismo sitio: linda Saliente camino del bacillar, Sur la de Petronila Cortés, Poniente la de Toribio Villar y Norte la de Inocencio Villar; su valor veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Cuarta parte de otra tierra proindiviso, al mismo sitio: linda Saliente la de Inocencio Alvarez, Sur la de Félix Fernández, Poniente camino del Medio del bacillar lo mismo que por el Norte; valorada en cinco pesetas.

10. Cuarta parte de otra tierra plantada de viña proindiviso, al sitio de Horrietas las Calabazas: linda Saliente camino de la misma Horrieta, Sur la de Juan Ferreras, Poniente camino del Medio y Norte la de Domingo Villar; tasada en sesenta pesetas.

11. Cuarta parte de tierra de monte proindiviso, al sitio de la Laguna Mediana: linda Saliente la de Tomasa Alvarez, Sur la de Manuel Mateos, Poniente la de Ramón del Pino y Norte de Félix Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

12. Cuarta parte de otra tierra proindiviso, al sitio de los Majecones: linda Saliente la de Victoriano García, Sur camino de Ferreras, Poniente la de herederos de Andrés del Amo y Norte la de Santiago Lera; valorada en cincuenta pesetas.

13. Cuarta parte de tierra proindiviso, á los Corrales: linda Saliente la de Victoriano García, Sur la de Atanasio Rodriguez, Poniente la de Cándida Fernández y Norte cañada de los Corrales; en doce pesetas cincuenta céntimos.

14. Cuarta parte de tierra proindiviso, en la Chana del Peón: linda Saliente la de herederos de Fernando Lanseros, Sur la de Fabián Villar, Poniente la de Victoriano García y Norte la de José Cifuentes; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Julio próximo y hora de las doce, debiendo advertirse que para tomar parte en ella hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que no existen títulos de propiedad de tales fincas.

Dado en Benavente á once de Junio de mil novecientos dieciocho—Francisco Diaz de Rueda.—P. S. M., Nicolás Carrilo. R—1301

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Nicasio Martínez, de Santibañez de Vidriales, acota las fincas que posee en término de San Pedro de Ceque:

1.<sup>a</sup> Una finca de labor y monte, de cabida setenta hectáreas: linda al Este raya y chana de Brimé y Carracedo, al Sur vereda, Oeste raya de Uña de Quintana y Norte con quión del declarante, antes monte del Duque de Sexto.

Otro trozo al Naciente, que forma cuerpo con la anterior finca por bajo de la vereda vieja, cabida de siete hectáreas, está sembrado de trigo y parte de monte: linda al Este con quiones que bajan de la ladera de Manuel Pérez Freile y otros, de la segunda quionada y quión comprados por el declarante á Esteban Molezuelas, Antonio Lorenzo, Andrés Ganado y otros, al Sur con quionada de Santiago Freile y otros, Oeste regato que baja del monte del mismo y Norte marra de la Culada y vereda.

Otro trozo en la Ladera, á la Fontana, hace dos hectáreas y cincuenta áreas: linda al Este chana de Brime, Sur con quión de Manuel de Antón, Oeste quionada que compró Mateo Majado y Norte vereda. Este trozo de terreno pertenece á la primera quionada de la ladera; pertenecía á Tomás Martínez, Félix Lorenzo, Santiago de Antón, Martin del Amo, Manuel Mateos Freile y mitad de un quión que éstos habían adquirido de Urbano Mateos.

Otro quión en la tercera quionada, hace el número 4 de la quionada, cabida cincuenta áreas: linda al Este chana de Brime, Sur Gregorio Cifuentes, Oeste finca del declarante y Norte María Peláez.

Otro en las mismas condiciones y en la misma quionada, con el número 6, de igual cabida que el anterior.

Otro que pertenecía á Catalina Peláez, tiene el número 9, en la misma quionada, de igual cabida que la anterior.

Otro en la cuarta quionada, con el número 9, comprado á Andrés Ganado, hace 50 áreas: linda al Este chana de Brime, Sur quión de Juliana Mateos, Oeste trama de los quiones pequeños, comprado á varios por Julián Lorenzo, y Norte Miguel Verdes.

Otros dos en la misma quionada, que compré á Francisco Gutiérrez y Antonia Dominguez, con el número 8 y 9: linda al Este con chana de Brime, Sur quión de Pedro de Antón, Oeste quionada de Julián Lorenzo y Norte Francisca Alvarez.

Los infractores serán castigados con arreglo á los artículos 607 y siguientes del Código penal.

Desde esta fecha queda acotado para toda clase de ganados y lo mismo de leña y caza un quión de Monte, sito en el término de Pozuelo de Tábara y sitio conocido por la Portilla, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Lorenzo Santiago. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.